INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 9 de diciembre de 2020.

NOTA GAL/DOP N° 1023/2020.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al **N° de ID 343.918** que corresponde a la **Adenda - Anexo N° 1 – Empresa: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. – Contrato N°: 434/18 – Expediente: 319221** de la **LPN SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"**, a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC N° 26586/2020**, conforme a lo siguiente:

Punto N° 1: Verificamos que la Convocante expone que la modificación es realizada a fin de evitar el desabastecimiento de los medicamentos, sin embargo, en los antecedentes se verifica que las solicitudes fueron realizadas en el mes agosto del año 2019, mientras que la adenda recién fue formalizada en el mes de marzo del presente ejercicio y recién son comunicadas. Solicitamos realizar las aclaraciones correspondientes al momento de remitir el CDP.

Respuesta: Con respecto a la observación del intervalo de tiempo transcurrido, han ocurrido diversos cambios de autoridades administrativas dentro de la Dirección Operativa de Contrataciones, cambios de gerentes y directores y la renovación de jefes de departamento ocasionado el retraso en la actividad administrativa, por consiguiente. Así mismo el inicio de la cuarentena total decretada por el gobierno nacional debido a la pandemia del COVID 19; que redujo al mínimo el plantel presencial de funcionarios en cada área.

Informamos a la vez que el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, registró funcionarios con COVID-19 POSITIVO y en consecuencia ocasiono el cierre de las actividades de dicho departamento.

Punto N° 2: Indicamos a la convocante que si bien la normativa otorga la potestad de realizar convenios modificatorios a los contratos suscriptos, la realización e implementación de sus modificaciones, se encuentra supeditada por la misma normativa, debiendo basarse para el efecto considerando "razones fundadas y explícitas..."Art.63 de la Ley N°2051/03,y en concordancia con lo dispuesto en elArt.42 de la Resolución DNCP N°5695/19; "...la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03." Es decir, no basta con que la misma invoque la normativa, sino que deberá exponer la justificación conforme a la necesidad requerida. En cuanto al porcentaje de ejecución indicado en el Dictamen de un 50%, consultamos a la convocante las razones que motivan la ampliación del presente proceso considerando el porcentaje de ejecución indicado.

Respuesta: Conforme lo expuesto por el administrador del contrato N° 434/18, la solicitud de ampliación del producto CISPLATINO se realiza considerando que el proceso de contratación en el cual se encuentra incluido, LPN SBE N° 98/19 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores para el IPS", se encontraba al momento de remitir dicha solicitud (13/08/2019), en proceso de aprobación de PBC y considerando los tiempos que conlleva el proceso de formalización del Convenio Modificatorio, desde la remisión del pedido por parte de la Unidad solicitante, hasta que dicho proceso se concrete (05/03/2020), el Administrador emite la solicitud de ampliación a fin de prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando a la provisión continua hasta tanto se defina la adjudicación y entrega efectiva del producto; por lo que la Dirección Operativa da curso a la ampliación del monto del contrato de referencia; protegiendo en primer término el derecho a la vida, amparado en el Art.4 de la Constitución Nacional, el cual es inherente a la persona humana, garantizando su protección en general. La proyección de cobertura en meses se da a partir del consumo mensual del producto.

Punto N° 3: La normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Consultamos a la convocante la razón por la que no pudo ajustarse a dicho plazo.

Respuesta: Aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alegraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

<u>Punto Nº 4:</u> Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete yen igual término al culminar la misma".***

<u>Respuesta</u>: Se adjunta la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos correspondiente a la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS